

ACUSE



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSF/S/6249/2018

BITÁCORA: 07/C8-0103/08/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 01 de Octubre de 2018

SEMARNAT
CHIAPAS
DESPACHADO
01 OCT 2018
DELEGACIÓN
FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

EJIDO UNION ZARAGOZA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Agosto de 2018, al dictamen jurídico positivo No. 127DF/UJ/5773/2018 de fecha 04 de Septiembre de 2018 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 031/2018 de fecha 26 de Septiembre de 2018, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SE 2018-IV de fecha 11 de Septiembre de 2018, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Ejido Unión Zaragoza	Jitotol	Chiapas	Ejido Unión Zaragoza

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Polígono del ejido

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	514844.6	1892117
2	515042	1892127
3	515072.3	1892128
4	516492.8	1889918
5	516751.6	1889481
6	517269.3	1889046
7	516452.8	1888589
8	516380.6	1888511
9	516308.9	1888451
10	516278.3	1888500
11	515887.4	1888285
12	515488.6	1888066
13	515337.3	1888896
14	515116.1	1890788
15	515103.3	1890898
16	514951.9	1891856





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6249/2018
 BITÁCORA: 07/C8-0103/08/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 01 de Octubre de 2018

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Ejido Unión Zaragoza	45	9	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	30/09/27

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Ejido Unión Zaragoza	389.353	203.77	179.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Ejido Unión Zaragoza	179.57 (ciento setenta y nueve punto cincuenta y siete)	21522.67 (veintimil quinientos veintidos punto sesenta y siete)

Nombre del predio: Ejido Unión Zaragoza

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	01/10/18 - 30/09/19	Otras hojosas	27.66	28.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/18 - 30/09/19	Pinus spp.	27.66	2216.56	Metros cúbicos v.t.a.
1	01/10/18 - 30/09/19	Quercus spp.	27.66	1.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/10/19 - 30/09/20	Otras hojosas	22.74	96.26	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/10/19 - 30/09/20	Pinus spp.	22.74	2226.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/10/19 - 30/09/20	Quercus spp.	22.74	4.15	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/10/20 - 30/09/21	Otras hojosas	15.83	157.88	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/10/20 - 30/09/21	Pinus spp.	15.83	1943.22	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/10/20 - 30/09/21	Quercus spp.	15.83	88.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 30/09/22	Otras hojosas	26.76	95.98	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 30/09/22	Pinus spp.	26.76	2026.65	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/21 - 30/09/22	Quercus spp.	26.76	33.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/22 - 30/09/23	Otras hojosas	21.6	231.78	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/22 - 30/09/23	Pinus spp.	21.6	2423.49	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/10/22 - 30/09/23	Quercus spp.	21.6	116.95	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/10/23 - 30/09/24	Otras hojosas	14.4	217.32	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/10/23 - 30/09/24	Pinus spp.	14.4	1635.47	Metros cúbicos v.t.a.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6249/2018

BITÁCORA: 07/C8-0103/08/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 01 de Octubre de 2018

6	01/10/23 - 30/09/24	Quercus spp.	14.4	209.04	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/10/24 - 30/09/25	Otras hojosas	8.14	138.18	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/10/24 - 30/09/25	Pinus spp.	8.14	2119.24	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/10/24 - 30/09/25	Quercus spp.	8.14	99.53	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/10/25 - 30/09/26	Otras hojosas	21.36	249.92	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/10/25 - 30/09/26	Pinus spp.	21.36	3341.74	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/10/25 - 30/09/26	Quercus spp.	21.36	10.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/10/26 - 30/09/27	Otras hojosas	21.08	220.29	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/10/26 - 30/09/27	Pinus spp.	21.08	1497	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/10/26 - 30/09/27	Quercus spp.	21.08	92.62	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE RAFAEL RAMOS MORENO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIS, Tipo UI, Volumen 2, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JM 316

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Unión Zaragoza	D-07-047-ZAR-001/18

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.





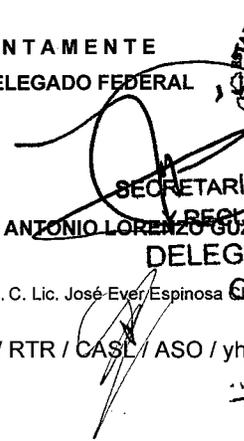
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/6249/2018
BITÁCORA: 07/C8-0103/08/18

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 01 de Octubre de 2018

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Chiapas, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Las especies autorizadas consideradas para su aprovechamiento forestal maderable del género *Pinus* spp. corresponde a *Pinus maximinoii*, *Pinus oocarpa* y *Pinus teconumanii*; para el género de *Quercus* spp. corresponde a *Quercus acutifolia*, *Quercus candicans*, *Quercus laurina* y *Quercus peduncularis* y para Otras Hojasas corresponde a *Liquidambar styraciflua* y *Nyssa sylvatica*.
13. Con fundamento en el artículo 82 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, la presente autorización se expide de manera condicionada a las dos primeras anualidades, para que el Titular en corresponsabilidad con el prestador de servicios técnicos forestales, realicen la modificación al programa de manejo forestal donde se reasignen los tratamientos silvícolas por aplicar en las siete anualidades restantes, conforme a los lineamientos del proceso de calificación señalados en el manual del Método de Desarrollo Silvícola.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

C.c.e.p.C. Lic. José Ever Espinosa Cirino, Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jespinosac@profepa.gob.mx

ALG / RTR / CASL / ASO / yhl / MAYAO

